

Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA REPÜBLICA ARGENTINA Tel. (0387) 4255404/330/332 Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° 4 1 9 - 18

2 6 001 2018 Salta, Expediente N° 12.070/17

VISTO la Resolución D Nº 449/17 de esta Facultad de Ciencias de la Salud, y

CONSIDERANDO:

Que la firma Rayuela Cuit N° 20-06552541-1 y la Firma Ediciones Alfredo Nuñez Cuit N° 20-07803868-4 presentan nota informando la imposibilidad de proveer los ítems 14, 23, 25/28, 33, 47, 62, 79, 85, 105, 106, 115, 127, 133, 165, 173, 196, 200 y 235 y los ítems 39, 40, 49 y 213 respectivamente, adjudicados mediante Res D N° 449/17 y Orden de Compra N° 17/17 y 20/17; que por problemas de Importación de la Editorial de origen y ajena a su voluntad, se encuentran imposibilitadas en proveer los items.

Que la señora decana de esta Unidad Académica tomo conocimiento y autoriza la prosecución del trámite.

Que el Decreto 1030/16 Régimen de Contrataciones del Estado, capítulo IV CIRCUNSTANCIAS ACCIDENTALES, en su Art Nº 94: contempla que las penalidades de este reglamento no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o fuerza mayor.

Por ello v en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD RESUELVE:

ARTICULO 1º: RESCINDIR los ítems adjudicados mediante Res. D Nº 449/17 a la firma Librería Rayuela Cuit Nº 20-06552541-1 por el importe de PESOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CATORCE CON CERO CENTAVOS (\$ 21.214,00) y a la firma Ediciones Alfredo Nuñez Cuit Nº 20-07803868-4 por el importe de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.254,74) por las razones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2º: DESAFECTAR la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL





Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Avda, Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA REPÜBLICA ARGENTINA Tel. (0387) 4255404/330/332 Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° 4 1 9 - 18

2 6 001 2018

Salta, Expediente Nº 12.070/17

CUATROSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (24.468,74) en la partida correspondiente.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR a la Secretaria Académica Lic Maria Julia Rivero a firmar la presente resolución, por encontrarse la Sra. Graciela Osinaga Directora Económica Financiera a cargo de la Dirección General Económica de esta unidad Académica, en uso de Licencia Anual Ordinaria.

ARTICULO 4º: REGISTRAR y comunicar a la firma Librería Rayuela y Librería Ediciones Alfredo Nuñez y siga a Dirección General Administrativa Económica a fin de tomar la intervención que le compete.

dt

LIC. MARIA JULIA RIVERO

SECRETARIA ACADEMICA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNS Lic. Maria Silvia Forsyth
Decena

Faculted de Ciencias de la Salud - UNSa